



Comuna de Arroyo Leyes
Depto. LA CAPITAL
Ruta Pcia. N° 1 - Km. 12,5 - TEL/FAX 042-970054
C.P. 3001 - Rincón Norte - Pcia. Sta. Fe

Arroyo Leyes, 26 de Diciembre de 1998.-

ORDENAZA 17/98.-

VISTO:

La necesidad, de reglamentar los tiempos de finalización de poda anual de árboles; y

CONSIDERANDO:

Que el lapso de tiempo adecuado, corre desde el comienzo de la temporada de otoño (21 de Marzo hasta el comienzo de la primavera 21 de Septiembre);

Que de las consultas realizadas ante el MAGIC y los profesionales de la Agronomía; se ha corroborado; que la fecha ideal para efectuar tales trabajos resulta ser los meses de Mayo, Junio y Julio;

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE ARROYO LEYES HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 17/98

Art. 1°).- Establécese como periodo de poda de Arboles, el lapso de tiempo que transcurre entre el 1° de Mayo y el 31 de Julio de cada año.-

Art. 2).- Durante dicho periodo, la Comuna con personal a su cargo procederá al retiro de troncos, y ramas cada 15 días.-

Art. 3).- Durante el resto del año; en caso de presencia de troncos y ramas en la vía pública, el retiro lo efectuará la Comuna con cargo al contribuyente, o en su defecto será responsabilidad del propietario y a su exclusivo cargo el retiro de las mismas.-

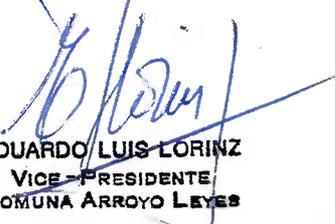
Art. 4).- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-


MARIELA ANTUNES de HILGERT
SECRETARIA




HORACIO HORLANDO MACEDO
PRESIDENTE COMUNAL
ARROYO LEYES


SARA FERNANDEZ
TESORERA
COMUNA ARROYO LEYES


EDUARDO LUIS LORINZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA ARROYO LEYES